

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

Al folio 20: **a lo principal**, por cumplido lo ordenado. A sus antecedentes el documento. **Al otrosí**, estese al mérito de autos.

Al folio 17: **a lo principal**, como se pide, dese inicio al procedimiento contemplado en el artículo 31 del Decreto Ley N° 211 (“D.L. N° 211”), para determinar si las “*Bases de Licitación de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile*”, contenidas en el Decreto N° 36 de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, se ajustan al D.L. N° 211. Se ordena a la Secretaria Abogada elaborar un extracto de la presente resolución y publicarlo en el sitio *web* del Tribunal. Asimismo, se ordena a la consultante publicar a su costa dicho extracto en el Diario Oficial, para efectos de lo dispuesto en el artículo 31 número 1) del D.L. N° 211, y dar cuenta de dicha publicación en un plazo de tres días hábiles.

Ofíciase a la Fiscalía Nacional Económica, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional de Aduanas (“Aduanas”) y la Dirección General de Aeronáutica Civil (“DGAC”), a fin de que éstos, así como otros que también tengan interés legítimo, aporten antecedentes dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del D.L. N° 211, sólo aquellos que aporten antecedentes en el plazo antes indicado y que confieran patrocinio y poder a algún abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, podrán manifestar su opinión en la audiencia pública a que se refiere el número 3) de dicho artículo. Quienes aporten antecedentes deberán indicar una dirección de correo electrónico en sus presentaciones a fin de imponerlos del estado de la causa cuando el Tribunal lo estime necesario.

**Al primer otrosí**, a sus antecedentes los documentos ofrecidos. **Al segundo otrosí**, como se pide, se ordena la suspensión de la licitación de los almacenes de venta libre o *Duty Free Shop* en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile. Comuníquese a la DGAC y a Aduanas por la vía más expedita. Acordado con el **voto en contra** del Ministro Sr. Paredes quien estuvo por rechazar la solicitud atendido que los argumentos esgrimidos en la presentación no dan cuenta de un riesgo inminente que justifique la suspensión de la licitación cuyas bases se consultan. **Al tercer otrosí**, estese al mérito de autos. **Al cuarto otrosí**, téngase presente la personería. **Al quinto otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por Vanessa Facuse y el poder conferido a los abogados Stefan Goecke, Matías Ponce y Waleska Navea. **Al sexto otrosí**, ténganse presente los correos electrónicos indicados para los fines pertinentes.

**REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 528-24.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



\*76F92A9B-B647-4233-B401-9B27482BD31A\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.